

DECRETO.ALCALDICIO N° 001780

Casablanca, 23 ABR 2013



1.- El Decreto Alcaldicio N° 1644 de fecha 12 de abril de 20123 que adjudicó a don Gastón Eduardo RODRIGUEZ Tapia, para el servicio de guardias de seguridad para Primera Feria Agrotour 2013, por la suma única y total de \$ 650.000 IVA Incluido.

2.- Lo solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

I.- Regularícese y en consecuencia apruebase contrato de fecha 12 de abril de 2013 entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GASTON EDUARDO RODRIGUEZ TAPIA E.I.R.L.**, Rut. N° 76.189.641-5, para el servicio de guardias de seguridad para Primera Feria Agrotour 2013, por la suma única y total de \$ 650.000 IVA Incluido.

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 94 "Administración de Fondos del proyecto denominado 1ª Feria Agrotour Casablanca 2013" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía

Dideco

Dir. Finanzas

Dir. Control

Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 12 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde de don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y don **GASTON EDUARDO RODRIGUEZ TAPIA E.I.R.L.**, cédula de identidad N° 76.189.641-5, representa por don Gastón Eduardo Rodríguez Tapia, cédula de identidad N° 8.813.540-7, domiciliado en Maipú N° 341, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de guardias de seguridad para Primera Feria Agrotour 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 650.000 más impuesto, suma que será cancelada los 5 primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará los días 13 y 14 de abril de 2013, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

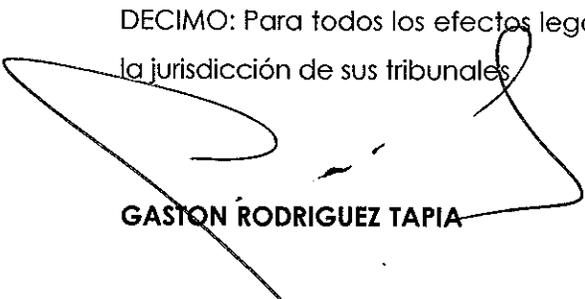
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: La personería de don Gastón Eduardo Rodríguez Tapia, consta de escritura pública de fecha 23 de enero de 2012, otorgada por el notario Hugo Monroy Foix.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GASTON RODRIGUEZ TAPIA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca